



Los trabajadores y trabajadoras perdemos y... ¿quién gana?

- **El Gobierno:** Quiere ahorrar 227 Millones de euros anuales en prestaciones de IT, que podrá destinar a otros fines. Y pretende hacerlo aunque los ciudadanos tengamos que trabajar enfermos. Además podrá vender que la Seguridad Social está saneada gracias al ahorro en prestaciones de IT.
- **La Patronal:** Disminuir los costes de Seguridad Social genera argumentos para pedir la reducción de las cotizaciones que pagan por sus asalariados y que sostienen las prestaciones.
- **Las Mutuas:** Aunque la supuesta eficiencia de las Mutuas es a costa de cargar buena parte de sus costes al Sistema Nacional de Salud, gracias a ella asumen cada vez más facultades de gestión y control que las empresas utilizan contra los empleados.
- Se reduce lo que llaman absentismo aunque sea a costa de nuestra salud, alegando que esta reducción mejora la productividad en las empresas. Continúa la persecución que en esta línea inició la Reforma Laboral.
- Los Médicos de Atención Primaria, responsables en el seguimiento de la enfermedad común son ninguneados en el Proyecto.
- **No incorpora ninguna medida positiva en materia de salud laboral,** como la necesaria actualización de los listados de enfermedades profesionales, o las mejoras en su detección y declaración.
- **Ocultamiento del origen profesional de las enfermedades,** parte de que la única amenaza para la Seguridad Social es el supuesto absentismo injustificado. Por ello **ignora importantes amenazas para nuestra salud y para la sostenibilidad del sistema, como el ocultamiento sistemático del origen profesional de muchas enfermedades por parte de las Mutuas.** Al ocultar las enfermedades profesionales las Mutuas ahorran los costes de esos tratamientos y prestaciones, las empresas evitan poner medidas preventivas y tenemos que acabar acudiendo a la Sanidad Pública que luego el Gobierno dice que es insostenible.
- **Calificación de la gravedad de los accidentes: Siempre a la baja.** Otra práctica habitual que es la inadecuada calificación de la gravedad de los accidentes. En el año 2010 la duración media de la baja de los accidentes calificados como leves fue de 27,1 días, una baja de casi un mes, que contrasta con la supuesta levedad con que fueron calificados.
- **No prevé para las Mutuas ningún control de su actuación sanitaria.**
- **No establece mecanismo para la participación de los trabajadores y trabajadoras en la elección de Mutua, dejando todo, una vez más, en manos de empresarios.**

Estamos en:



USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA



Ley de Mutuas

USO: a la Ley de Mutuas

Desde la USO manifestamos nuestro total rechazo al Proyecto de ley de Mutuas dado que va en contra el derecho a la salud de trabajadores y trabajadoras.

Mutuas: entidades privadas con cada vez más competencias

Las Mutuas (asociaciones de empresarios) han pasado de ser colaboradoras con la Seguridad Social en las Contingencias Profesionales a tener competencias cada vez mayores en todos los ámbitos de la Salud Laboral:

- 1995. Gestión de la prestación económica por Contingencias Comunes
- 1995. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Pueden constituir Sociedades de Prevención.
- 2009. Gestión de la Prestación en el Riesgo por Embarazo y Lactancia.
- 2010. Gestión de la Prestación por Cese de Actividad en Autónomos
- 2011. Gestión de la Prestación por Cuidado de Hijos Enfermos de Cáncer o enfermedad grave.
- **2014. Poder total sobre la prestación. Propuestas de Alta en Enfermedad Común.**

El 1 de Septiembre ya ha entrado en vigor el RD 625/2014 de Incapacidad Temporal, por el que las Mutuas pueden proponer altas en Enfermedad Común desde el primer día. Esto es sólo un avance de lo que nos espera con la Ley de Mutuas.

¿Por qué decimos NO al Proyecto de Ley de Mutuas?

PROPUESTAS DE ALTA EN ENFERMEDAD COMÚN

Las Mutuas podrán proponer altas desde el primer día de baja por Enfermedad Común.

- Envían la propuesta a los Inspectores Médicos de los Servicios Sanitarios Públicos, que deben contestar en 5 días. Si el Inspector quiere citar al paciente para reconocerle debe hacerlo en ese plazo. De no recibir respuesta, las Mutuas pueden dirigirse al INSS, que contestará en 4 días.

Esto tiene importantes repercusiones:

- Indefensión de los pacientes y mayor riesgo para la salud, por posibles incorporaciones laborales prematuras. Debido a la sobrecarga en la Inspección Sanitaria y en los Centros Públicos de Salud puede ser difícil responder a todas las propuestas de alta. **Así, las altas en Enfermedad Común quedan en manos del tándem Mutuas-INSS.**
- Ante el rechazo de la Mutua a aceptar el origen laboral de muchas dolencias, éstas acaban siendo objeto de baja por Enfermedad Común, impidiendo así, al menos, la exposición laboral a aquello que nos enferma. Ahora, las Mutuas controlarán también la enfermedad común.
- **Las Mutuas tendrán la potestad de declarar, denegar, suspender y anular del derecho a la prestación económica. En virtud del Real Decreto de Control de la IT, incluso, si no acudimos a los reconocimientos a que nos citen, pueden suspendernos la prestación.**

NUEVA DENOMINACIÓN DE LAS MUTUAS

Se llamarán Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, y se abre la puerta a cualquier tipo de nueva colaboración.

- Pasan cada vez más de actuar en el ámbito de Accidentes y Enfermedades de trabajo a ser gestoras de prestaciones de la Seguridad Social.

PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA

Los Convenios entre las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud para adelantar asistencias, tratamientos o pruebas a trabajadores de baja, serán retribuidos a las Mutuas. Hasta ahora se consideraban como inversión para acortar las bajas y reducir el pago de prestaciones, suponiendo un ahorro para las Mutuas, por ello no se les retribuían. **Este cambio supone la privatización encubierta del Sistema Nacional de Salud:**

- Ahora tendrán mayores ingresos, que se detraen de la Sanidad Pública. Esto no es más que una nueva externalización que puede acabar en una derivación masiva de pacientes, en vista del poco interés del Gobierno en invertir en Sanidad Pública.
- Las Mutuas también podrán celebrar convenios con entidades privadas, aumentando así su lucro.

El Sistema de Salud pasa de ser Universal a ser de Aseguramiento, con dos sistemas paralelos

- Por un lado un sistema para trabajadores en activo, gestionado por las Mutuas, en el que se les prioriza frente a otros colectivos, para reducir el pago de prestaciones.
- Por otro lado, el sistema público en el que no se invierte, y que pasa a ser residual para jubilados, desempleados y otras personas sin recursos. Además, con sus presupuestos reducidos por las transferencias a las Mutuas debidas a los convenios suscritos con éstas.
- Con el dinero de los impuestos de todos, las personas que trabajan tendrán una asistencia sanitaria diferenciada con menos esperas y más medios que parados, jubilados, estudiantes etc. cuya pronta recuperación parece no interesar.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OLVIDADA

Afecta a aspectos importantes también en materia de prevención de riesgos, sin embargo no ha habido consulta ni consenso. Obliga a las Mutuas a deshacerse de las Sociedades de Prevención cuyo patrimonio se generó con dinero público. Muchas ya han sido puestas a la venta, algunas en operaciones dudosas alejadas del interés general.

- Más allá de la venta precipitada de estas sociedades, es necesario plantearse si el modelo actual de prevención, en el que las empresas basan la elección de su Servicio de Prevención en contratar al que les menos les cueste, es adecuado.

¿FONDOS PÚBLICOS PARA GASTOS INDEBIDOS?

Las Mutuas podrán crear la llamada Reserva Complementaria, que se nutre del dinero de las cotizaciones. Sus recursos se podrán ser destinados al pago de exceso de gastos de administración, sanciones administrativas y gastos procesales.

- **Actualmente los gastos indebidos se pagan con el patrimonio histórico, titularidad de las empresas asociadas. En caso de no ser suficiente, se puede exigir una derrama entre las empresas asociadas.**
- Grandes salarios para los directivos. Se establecen para los Directores Gerentes de las Mutuas salarios compuestos por retribuciones básicas, complemento de productividad y retribuciones complementarias. Iguala sus retribuciones a las de los Presidentes ejecutivos de las Entidades Públicas Empresariales del Estado.